

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° 000701

FECHA:

12 NOV. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 13 DE 2013”

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 0734 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 3.2.2.1 del Decreto 734 de 2012, LA CRA requiere seleccionar la propuesta más conveniente para **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGULAN A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO.**

Que el presente proceso de contratación se realizará mediante convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2013 y se adelantará con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 734 de 2012, se elaboraron los estudios de conveniencia y oportunidad.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 013 de 2013, fue publicado en la página Web del SECOP www.contratos.gov.co desde el 7 hasta el 16 de octubre de 2013, en este tiempo no se presentó ninguna observación

Que siguiendo el cronograma contractual se publicaron en la página www.contratos.gov.co el 17 de octubre de 2013 los pliegos de condiciones definitivos

Que una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas, se radicaron las siguientes:

PROPONENTE	No. DE RADICADO HORA Y FECHA DE ENTREGA	NUMERO DE FOLIOS	NUMERO DE POLIZA Y ASEGURADORA	VALOR
SALUD O.I. LTDA	009517 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 11:12 A.M.	139	No. 2263691 DE LIBERTY S.A.	\$28.498.000
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL EN SALUD CONSALUD	009535 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2013 A LAS 3:38 P.M.	79	85-44-101047194	\$20.098.660

Que realizada la evaluación del comité de contratación se evidencio que solo la propuesta presentada por **SALUD O.I. LTDA**, resulto habilitada en cuanto a los requisitos de verificación.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA-

RESOLUCIÓN N° . 000701

FECHA:

12 NOV. 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA No. 13 DE 2013”

Que en este sentido se procedió a realizar la calificación de la propuesta **SALUD O.I. LTDA**

CALIFICACIÓN GENERAL

PROPONENTE SALUD O.I. LTDA.

CRITERIO TECNICO	CRITERIO ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
500	487	987

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pudo concluir que la propuesta presentada por **SALUD O.I. LTDA**, es favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique a dicha empresa el contrato cuyo objeto es “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGULAN A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**”, por valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$28.498.000)

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación por Selección Abreviada de menor Cuantía No. 13 de 2013, que tiene por objeto “**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REGULAN A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**”, a la empresa **SALUD O.I. LTDA**, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$28.498.000) y un plazo de tres (3) MESES.

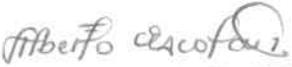
ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 0262 de 2013.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla el

12 NOV. 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL


Proyecto: Rafael Mejia – Asesor Jurídico
Revisado por: Eduardo Castillo Povea, Coordinado de la Oficina Jurídica